



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES EN LA XXXVI FERIA DE ARTESANÍA POPULAR DE SANTIAGO DEL TEIDE A CELEBRAR EN LA PLAZA PÚBLICA DE ACANTILADO DE LOS GIGANTES EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2017.

La XXXVI Feria de Artesanía de Santiago del Teide constituye la principal feria a nivel municipal de promoción destinada a potenciar la comercialización de productos artesanos y productos de elaboración autóctona.

La XXXVI Feria de Artesanía Popular de Santiago del Teide se organiza, dirige y gestiona a través del Área de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide cuya potestad es atribuida por la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, capítulo III, artículo 25 i).

Las presentes bases se difundirán a través de la página web del ayuntamiento www.santiagodelteide.org.

PRIMERA

LUGAR, FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

1. La XXXVI Feria de Artesanía Popular Santiago del Teide tendrá lugar el domingo día 12 de Noviembre de 2017 en horario de 10.00 a 19.00h. en la PLAZA PÚBLICA DE ACANTILADOS DE LOS GIGANTES.

SEGUNDA

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. Un 40% del total de la participación en la Feria de Artesanía habrá de ser artesanos cuya actividad se corresponda con alguno de los siguientes oficios tradicionales:
Albardería, Alfarería tradicional, Bordado, Calado, Cantería, Carpintería de Ribera, Carpintería tradicional, Cestería de caña, Cestería de mimbre, Cestería de palma, Cestería de pírgano, Cestería de vara, Cuchillería, Ebanistería, Encajes, Guarnicionería, Herrería, Forja y Cerrajería, Hojaltería, Instrumentos musicales de percusión, Jaulas, Lutier, Pedrero, Picadillo canario, Polainas, Puros, Rosetas, Talla de madera, Taracea, Tejeduría, Tonelería y Zurronería.
2. El resto de participantes, hasta el 100% del total serán artesanos de oficios modernos.
3. Habrá un porcentaje que no superará el 15% del total de artesanos y serán de producción autóctona.



TERCERA

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Podrán presentar solicitud de participación en la XXXVI Feria de Artesanía Popular de Santiago del Teide aquellos artesanos que acrediten la posesión del carné de artesano expedido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y tenerlo en vigor en el momento de solicitar la participación en la Feria y durante su celebración.
2. Para la participación en la modalidad de Producción Autóctona es necesario estar en posesión, al menos del carné de manipulador de alimentos.

CUARTA

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta a continuación, presentándose debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, a través del correo electrónico cultura@santiagodelteide.es o en el registro del Ayuntamiento en horario de 8:00h a 14:00.
2. La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar las presentes bases así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo de la Feria fueran establecidas por la organización.

Al modelo oficial de participación se adjuntarán la siguiente documentación:

ARTESANÍA

- a) Fotocopia del DNI/CIF del interesado.
- b) Acreditación de la condición de artesano.

PRODUCCIÓN AUTÓCTONA

- a) Fotocopia del DNI/CIF del interesado.
- b) Fotocopia del carné de Manipulador de alimentos.



QUINTA

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será desde el día 11 de octubre hasta las 14:00h. del día 31 de octubre de 2017.

SEXTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La organización de la Feria procederá al estudio de las solicitudes y documentación debidamente presentadas.

Los artesanos se admitirán según el orden de llegada de las solicitudes, atendiendo a los porcentajes de obligado cumplimiento, mencionados en la base segunda, hasta cubrir todas las plazas disponibles.

Con los artesanos que quedan fuera se realizará una lista de reserva por si algún artesano se diera de baja en el tiempo correspondiente, que será hasta el día 8 de noviembre de 2017.

Si por cualquier motivo injustificado, el artesano no acudiera a la Feria de Artesanía se le penalizará con la **NO ADMISIÓN ediciones posteriores** de la Feria.

ATRIBUCIONES

1. En uso de sus competencias, la Organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados, el cierre del stand, su exclusión de la Feria y su exclusión de la próxima edición de la Feria, por incumplimiento de estas bases.
2. La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.